



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°103.....



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 MAR 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SP, N° 373 del Año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. MELISA CORINA PALMAS"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se agrega la presentación efectuada por la Sra. Melisa Corina PALMAS por medio de la cual solicita se de inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que ocupara desde el día 12 de agosto de 2011 hasta el 28 de octubre de 2011.

Que a fojas 01 a 12 obra la documentación prevista en la Resolución Plenaria N° 16/2005, presentada por el funcionario saliente en el marco del Juicio de Residencia

Que con fecha 30 de noviembre de 2011 se designó, por medio de Resolución Plenaria N° 408/2011, al Auditor Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Secretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 101/105 se agrega Informe Contable N° 78/12 emitido por la Auditora interviniente, indicando que se adjunta las constancias de la publicación de edictos en los periódicos provinciales y copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado y requiriendo informen si se encuentran radicadas causas que involucren patrimonialmente a la funcionaria saliente.

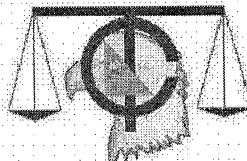
Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **103**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que dieron respuesta la totalidad de los juzgados requeridos, salvo los oficios de a los Juzgados del Trabajo del Distrito Judicial Sur, Juzgado de Instrucción Segunda Nominación DJN y Juzgado del Trabajo DJN.

Que los Juzgados que brindaron información indicaron no poseer causas que vinculen patrimonialmente a la ex funcionaria sometida a juicio de Residencia.

Que se ha cursado nota al Ministro de Desarrollo, solicitando se informe si la funcionaria sometida al juicio de residencia, recibió fondos fijos o permanentes pendientes de rendición, bienes pendientes de restitución, así como causas o investigaciones que se la involucre patrimonialmente, lo que fue respondido por el Ministro en forma negativa.

Que igual requerimiento se formuló al Contador General de la Provincial, también con resultado negativo.

Que los Auditores Fiscales circularizados, Secretaría Contable, Cuerpo de Abogados, Relatores y Auditores Fiscales del Tribunal de Cuentas informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente a la ex funcionaria sometida a Juicio de Residencia.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, la Auditor Fiscal, concluye que en su opinión, y habiendo desarrollado el procedimiento previsto y de acuerdo con la documentación agregada en el expediente, no aportan elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte de la ex funcionaria sometida a Juicio de Residencia por el período mencionado.

Que a fs. 106 se agrega Nota Interna N° 408/12 Letra TCP SC mediante la cual el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable de este Organismo C.P.N. Daniel MALDONES, eleva al Vocal de Auditoría el Informe Contable N° 78/12, indicando que se comparte el mismo en su totalidad, señalando asimismo que debería tomarse en cuenta la falta de respuesta de los oficios remitidos a los Juzgados indicados supra.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por la Sra. Melisa Corina PALMAS.

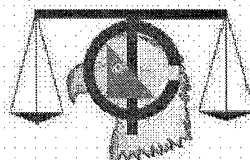
Que no obstante ello, corresponde hacerle saber a la funcionaria saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **103**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos imputables a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Melisa Corina PALMAS por el cargo de Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en el período que abarcó desde el día 12 de agosto de 2011 hasta el 28 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe N° 78/12 de fecha 9 de marzo de 2012 de la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño de la Sra. Melisa Corina PALMAS en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la funcionaria saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones llevadas adelante en el Organismo surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos que le sean imputable, será pasible de acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Melisa Corina PALMAS, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **103**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia